



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 188/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adrián Favio RACCIATTI, y

CONSIDRANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al capítulo 8.2.1 inciso 3) de la Ordenanza N°710, al aprobar las asignaturas Probabilidades y Estadística y Mecánica de los Fluidos, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Análisis Matemático I y Análisis Matemático III respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó reafirmar la Resolución N°188/00 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 188/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a rendir nuevamente las asignaturas Probabilidades y Estadística y Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I y Análisis Matemático III, al alumno Adrián Favio RACCIATTI, legajo N° 07-65343-0, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 790/2000

U.T.N.
E.A.
76
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ING. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C